

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Exptes. 056PP650977-649849-649851

JCH/BOA/MJAY/ALK/MGC.



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLES FISCALES QUE SE INDICAN, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 NOV 2023

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 344 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° 4059 de 23 de noviembre de 2022, Ord. N° 1435 y Ord. N° 1436, ambos de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso; los Oficios Ord. N° 265 de 9 de junio y Ord. N° 314 de 14 de julio, ambos de 2023, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 79 de 28 de octubre de 2022 y N° 77 de 19 de octubre de 2021; el Oficio Ord. N° 415 de 5 de octubre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Valparaíso.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región de Valparaíso".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____ Ministerio de Bienes Nacionales

IMPUTAC. _____ Exento de Trámite de Toma de Razón

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Valparaíso.



II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Valparaíso, los que con sus role, planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 2020-20; singularizado en el Plano N° 05101-8401-C.U.; I.D. Catastral N° 943153; inscrito a nombre del Fisco a fs. 4434 N° 7429, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 2016; con los siguientes deslindes según título: NORTE, en línea quebrada de 7,70 metros y 6,80 metros con el lote número noventa y uno en el plano y resto de la propiedad de la vendedora, respectivamente; SUR, en línea quebrada de 3,20 metros, 8,50 metros, 2,30 metros y 4,60 metros con Subida Chorrillos; ORIENTE, en 8,00 metros con lote treinta y seis del plano; PONIENTE, 11,90 metros con calle Benavente.
2. Inmueble Fiscal signado como Lote 79-b, Manzana 123, ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, provincia y Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 123-234; I.D. Catastral N° 994484; singularizado en el Plano N° V-6-5389-C.U.; con una superficie de 1.003,03 m². (mil tres coma cero tres metros cuadrados); inscrito a nombre del Fisco a fs. 4182 N° 3386, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, correspondiente al año 2009; con los siguientes deslindes según plano citado: NORTE, Lote 78-b (propiedad Particular), en 49,90 metros; ESTE, Club Marbella, en 20,50 metros; SUR, Lote 80-b (Propiedad Particular), en 50,50 metros; OESTE, Calle El Hinojo, en 20,00 metros.
3. Inmueble Fiscal signado como Lote 84-bB, Manzana 123, ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, provincia y Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 123-235; singularizado en el Plano N° V-6-5389-C.U.; I.D. Catastral N° 994505; con una superficie de 1.020,20 m². (mil veinte coma veinte metros cuadrados); inscrito a nombre del Fisco a fs. 4182 N° 3386, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, correspondiente al año 2009; con los siguientes deslindes según plano citado: NORTE, Lote 83-c (propiedad Particular), en 53,50 metros; ESTE, Club Marbella, en 18,50 metros; SUR, Lote 85-b (Propiedad Particular), en 53,80 metros; OESTE, Calle El Hinojo, en 20,00 metros.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2023



1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	7
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	9
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	9
	ANEXOS.....	10

ÍNDICE



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de los inmuebles fiscales ubicados en la región de Valparaíso y que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, sean estas de nacionalidad chilena o extranjera, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual debe ser llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.



- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de los inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente, y transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones,



no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, ubicada en Pasaje Melgarejo 669, piso 8, Valparaíso.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará únicamente cuando no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.



- b. Transcurrido dicho plazo y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.



- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En



tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el o los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N°46, Cerro Toro.	Valparaíso	Valparaíso	91,90 m ²	747,36	74,736
Inmueble ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 79 B.	Puchuncaví	Valparaíso	1003,03 m ²	6117,39	611,739
Inmueble ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, lote 84 B.	Puchuncaví	Valparaíso	1020,20 m ²	6222,11	622,211

1. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° 05101-8401 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 01136 de 18 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- Certificado de Número N° 04559, de fecha 5 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- Certificado de No Expropiación N° 04558, de fecha 5 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 17 de enero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 31 de enero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se



encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

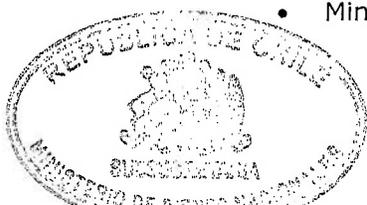
- Certificado de fecha 8 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de 01 de febrero de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

II. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 79 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° V-6-5389 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 002134 de 28 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado de Número N° 716, de fecha 20 de julio del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado N° 02430, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví, señalando que el inmueble enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas, la cual se proyecta con un ancho de 15,00 m, según Plan Regulador Comunal aprobado por DA N°1576 de 28 de agosto de 2009.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 01 de febrero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha de 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.

III. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 84 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° V-6-5389 C.U.
- Minuta de Deslindes



- Certificado de Informaciones Previas N° 002132 de 28 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado de Número N° 716, de fecha 20 de julio del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado N° 02429, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví, señalando que el inmueble enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas, la cual se proyecta con un ancho de 15,00 m, según Plan Regulador Comunal aprobado por DA N°1576 de 28 de agosto de 2009.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de 01 de febrero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a situación contemplada en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



ANEXO 2.

I Inmueble fiscal ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso:

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 74,736, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

II Inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 79 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 611,739, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 79 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

III Inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 84 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 622,211, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 84 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región**



de Valparaíso". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso.

Anexo 1.2 Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 79 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maitencillo, Manzana 123, lote 84 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:



Anexo 1.1 Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Chorrillos (ex subida Chorrillos) N° 46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° 05101-8401 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 01136 de 18 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- Certificado de Número N° 04559, de fecha 5 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- Certificado de No Expropiación N° 04558, de fecha 5 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 17 de enero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 31 de enero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 8 de noviembre de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a una de las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

Rivera Perez
 REGISTRO PÉREZ IZQUIERDO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES REGION DE VALPARAISO
 EJECUTORA
 Region
 199A
 ISAIAS BARRAZA RAMOS
 TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA



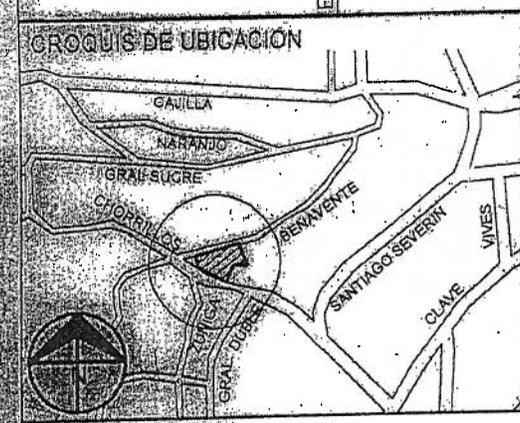
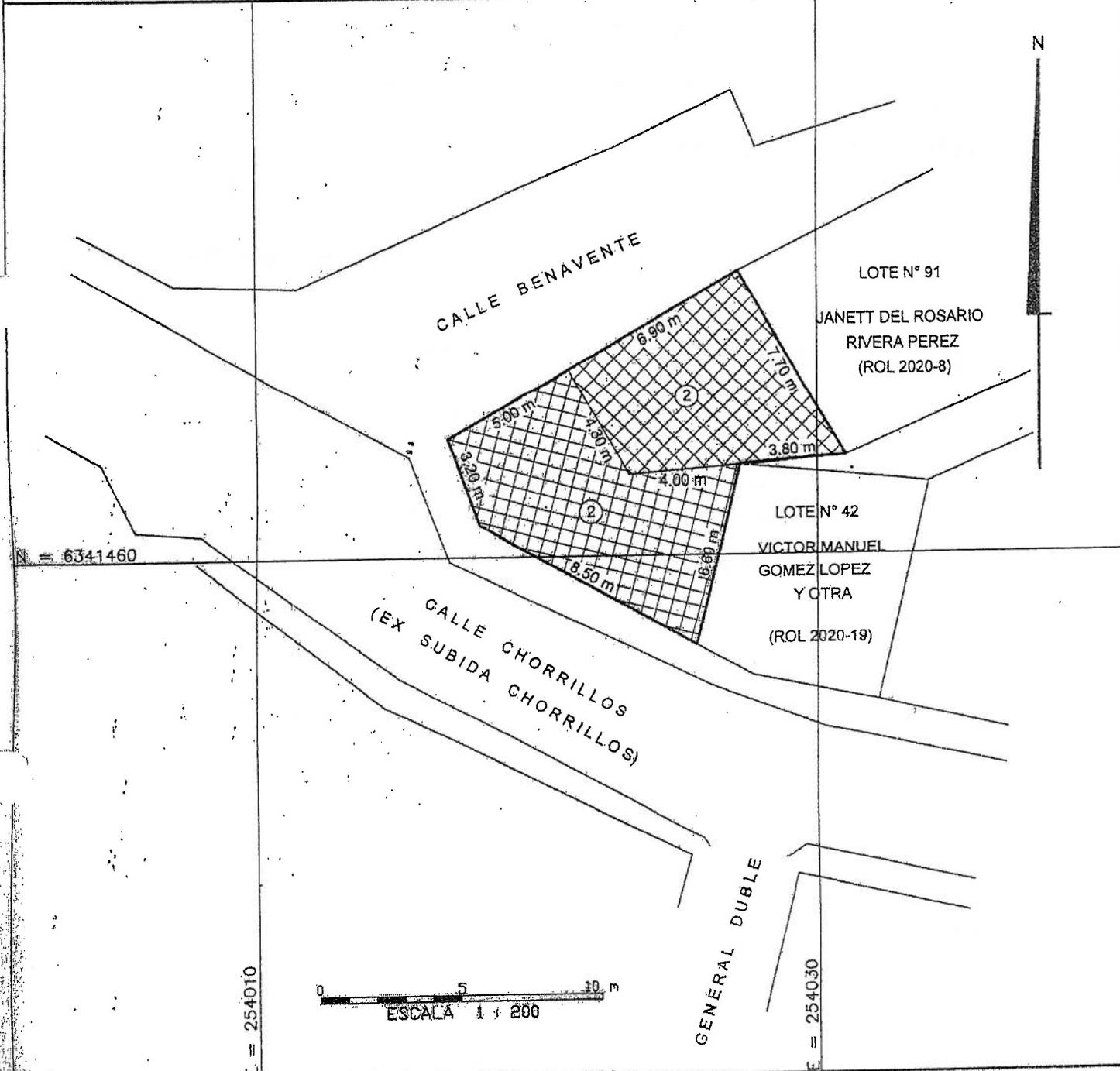
UBICACION

REGION : VALPARAISO
 PROVINCIA : VALPARAISO
 COMUNA : VALPARAISO
 LUGAR : CERRO TORO
 DIRECCION : CALLE CHORRILLOS Nº 46
 (EX SUBIDA CHORRILLOS)

PLANO Nº 05101-8401 C.U.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977.



SUPERFICIES	
TERRENO PARGIAL(ES)	CONSTRUIDA PARGIAL(ES)
TOTAL 91,90 m ²	TOTAL 183,80 m ²
ESCALA 1 : 200	FECHA MARZO 2019
FECHA MENSURA: 12-DIC-2019	
ARCHIVO: 051018401cu	

OBSERVACIONES

INSCRIPCION :
 FOJAS: 4434
 Nº: 7429 AÑO: 2016
 C.B.R.: VALPARAISO ROL SII: 2020-20
 C.C.: 1026 ID: 943153
 Plano confeccionado en base a plano Nº 437
 agregado al Registro de Documentos del año
 1949, C.B.R. de Valparaiso.

REFERENCIA CARTOGRAFICA: U.T.M. HUSO: 19
 REFERENCIA GEODESICA: DATUM W.G.S. 84
 VINULACION: ESTACION DE REFERENCIA MBN BN05



MINUTA DE DESLINDES

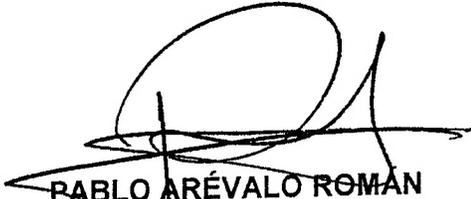
EXPEDIENTE : 056PP650977
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA DL N°1939 DE 1977
PLANO : 05101-8401 CU
SUPERFICIE : 91,90 m²

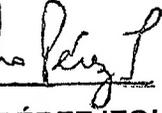
El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

NORESTE : Calle Benavente, en 5,00 metros y 6,90 metros.
SURESTE : Janett del Rosario Rivera Pérez (Lote N°91), en 7,70 metros, Víctor Manuel Gómez López y Otra (Lote N°42), en 6,60 metros.
SUROESTE : Víctor Manuel Gómez López y Otra (Lote N°42), en 3,80 metros, Calle Chorrillos (ex subida Chorrillos), en 8,50 metros.
NOROESTE : Calle Chorrillos (ex subida Chorrillos), en 3,20 metros.

UBICACIÓN:

REGIÓN : Valparaíso.
PROVINCIA : Valparaíso.
COMUNA : Valparaíso.
LUGAR : Cerro Toro.
DIRECCIÓN : Calle Chorrillos N°46 (ex subida Chorrillos).


PABLO ARÉVALO ROMÁN
 INGENIERO GEOMENSOR
 PROFESIONAL DE MENSURA



ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Valparaíso
REGIÓN: Valparaíso**

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
01136
FECHA CERTIFICADO
18-08-2022
SOLICITUD N°
2022/07463
FECHA SOLICITUD
18-07-2022

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE: CHORRILLOS			
LÓTEO	UNIDAD VECINAL 35	MANZANA	LÓTE
ROLES.II. N°	2020-20	LE HA SIDO ASIGNADO EL N° 46	

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	• PREMVAL Aprob. Por Res. MINVU N° 25.10.2013, Publicado por D.O N° 40.823-a del 02.04.2014	FECHA	02-04-2014
PLAN REGULADOR COMUNAL	• Plan Regulador Valpo. D.S. N° 26 MINVU DE 08.02.84 – D.O. de 17.04.84 • D.A N° 2921 de 06.12.08, D.O 21.04.10 – 2 – PRV Ord. Local Refundida, D.O 21.04.10	FECHA	17-04-1984
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="radio"/> URBANA	<input type="radio"/> EXTENSION URBANA	<input type="radio"/> RURAL	

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	Sin información
FECHA	

4.- Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	OSI	ONO
--	-----	-----

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZCHLF
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
-Tipo Residencial: Vivienda; Hoteles de escala media y menor, hospedajes, residenciales. -Tipo Equipamiento: Clases: Comercial, Educación, Culto y Cultura, Deporte, Salud, seguridad y Servicios. Se permitirá clubes nocturnos, discotecas y similares sólo en: Calle Ecuador en el tramo comprendido entre pie de cerro hasta Guillermo Rivera, calle Cumming hasta Plaza El Descanso y calle Almirante Montt hasta calle Beethoven. Con relación a la escala del equipamiento, si estos enfrentan vías locales de 10 m de ancho o más, la capacidad será hasta 250 personas. Si enfrenta vías locales menores a 10 m de ancho, la capacidad será de hasta 50 personas. -Tipo Actividades Productivas: Solo aquellas inofensivas asimilables a Equipamiento de clase comercio o servicios, previa autorización del Director de Obras Municipales cuando se acredite que no producirán molestias al vecindario -Tipo Infraestructura: Solo se permitirá la infraestructura ya existente, (Estaciones de Servicio automotor y Centros de mantención automotor; Terminales de transporte colectivo e instalaciones de torres y antenas de telefonía celular) sin ampliaciones futuras y en los espacios ya destinados a ese efecto y graficados en el plano PRV-01. -Tipo Espacio público: Plazas, vialidad, paseos públicos y miradores. -Tipo Áreas Verdes: Jardines, áreas libres, taludes y quebradas.	
USOS EXCLUIDOS:	
-Tipo Equipamiento: -Clase Comercio: Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, clubes nocturnos, discotecas, y similares. -Clase Seguridad: Cárceles y centros de detención. -Tipo Actividades Productivas: Todas las actividades calificadas como molestas o peligrosas, o que, siendo inofensivas, no sean asimilables a equipamiento menor de clase comercio o servicios.	
USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA
ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO

250 M2	---	<p>de un piso la edificación con permiso municipal existente en el predio, debiendo respetar el procedimiento y condiciones estipuladas en el artículo 31 de la presente Ordenanza, la que se considerará como situación base a respetar como mínimo respecto al concepto de "copropiedad del ojo". La misma altura debe respetarse en caso que la edificación sea demolida, no considerándose sitio eriaz, salvo que se acredite que lo construido: a) Ocupa hasta un 20% del predio. b) Presenta un estado ruinoso y sin ocupación por más de diez años. c) Carece de antecedentes de permiso de edificación. En caso de edificación en sitios que, a la vigencia de esta normativa, se encuentren eriazos, ésta no podrá sobrepasar la altura máxima existente en la manzana, con un máximo de 4 pisos. Para todos estos efectos se aplicará lo indicado en el artículo 2.1.23. de la OGU y C. En casos de obras nuevas o ampliaciones en terrenos colindantes a ICH los distanciamientos que éste tiene respecto a los deslindes colindantes deberán repetirse, en el sentido opuesto, para la nueva edificación *Área V-4: Areas de restricción de alturas en pie de cerros y laderas de cerros próximos a calles de la Zona ZCHA. Altura Máxima: No podrá sobrepasar en ningún punto la superficie de una rasante de 5 grados medidos hacia abajo desde un plano horizontal trazado a nivel de la calle al borde del paseo mirador adyacente. *Área V-10: Zona ZCHAL-V. Protección de Vistas desde Rambla Bicentenario y Ventana Francia. Altura máxima edificación: 15 metros. Altura máxima de continuidad: Conforme al artículo 16, la máxima que tenga la cuadra en la que se emplace</p>		<p>Continuos o aislados conforme a la edificación predominante en la cuadra. Si en la cuadra obligatoriamente se permite la edificación continua y además en ella existiera edificios aislados declarados ICH, la edificación continua deberá retornar formando una fachada hacia el predio ICH, cumpliendo con los distanciamientos establecidos en la OGUyC. En los predios que enfrenten avenida Gran Bretaña, se deberá respetar el patrón de asentamiento de la cuadra y las intervenciones establecidas en el Anexo de la Memoria para la tipología que corresponda. En caso de predominio de ICH, conjuntos o agrupaciones urbanas en una cuadra, las obras nuevas deberán asimilarse a las tipologías definidas en las fichas de aquellos incluyendo alturas máximas y sistemas de agrupamiento.</p>	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
---	0.7	---		ART. 2.6.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, SIN PERJUICIO DE ESTA MATERIA EN EL CAPITULO IV DE LA PRESENTE ORDENANZA.	---
ADOSAMIENTOS		CERROS		OCHAVOS	
DISTANCIAMIENTOS		ALTURA	% TRANSPARENCIA		
ART. 2.6.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y ART.15 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA.		---	---	---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
ART. 8 Y 9 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA					

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
OSI O NO	OSI O NO TERRENO CON PENDIENTE 30%	OSI O NO ZONA DE CONSERVACION HISTORICA	OSI O NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CHORRILOS		SEGUN CLASIFICACION ART.2.3.2 OGUC	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	6.70 MTS	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	3.35 MTS	CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		OSI	O NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>
VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)	

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	--	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS				\$29124
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130° N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	1650326	FECHA	18-07-2022

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

ZONA ZCHLF Zona de Conservación Histórica de los loteos fundacionales. Zonas consolidadas como barrios residenciales en los cerros que conforman el anfiteatro.
AFECTO A RESTRICCIÓN: TERRENOS CON PENDIENTE MAYORES A 30%, ART.21 PRCV.

- **ESTACIONAMIENTOS** ART. 8 Y 9 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **DEFINICIONES** ART. 14 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **ADOSAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA** ART. 2.6.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION Y ART.15 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA.
- **NORMAS SOBRE RASANTES Y DISTANCIAMIENTOS** ART. 2.6.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS SOBRE ESTA MATERIA EN EL CAPITULO IV DE LA PRESE ORDENANZA.
- **EDIFICACION CONTINUA** ART. 16 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **ANTEJARDINES** ART. 19 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **OBRAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION** ART. 21 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA, ESTABLECE RESTRICCIONES PARA EDIFICACIONES EN TERRENOS CON PENDIENTES MAYORES A 30%.
- **FAJAS DE RESTRICCIÓN** ART. 22 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **VALIDAD** ART. 26 Y 27 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **OBRAS MENORES EN ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA (ZCH):** ART. 29 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA
- **NORMAS GENERALES PARA OBRAS NUEVAS O AMPLIACIONES EN ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA (ZCH)** ART. 31 DE LA ORDENANZA LOCAL REFUNDIDA

NOTAS:

- CONSULTAR ANEXO DE MEMORIA QUE DA INDICACIONES PARA INTERVENCIONES EN ZCH
- EN CASO QUE EL PROYECTO REQUIERA CALCULO ESTRUCTURAL, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN INFORME DE MECANICA DE SUELO.

ANEXO

MINUTA PARA LA CORRECTA PRESENTACION DE LA MEMORIA DE INTERVENCION QUE INDICA EL ARTÍCULO 31° DE LA ORDENANZA PRC VALPARAISO

ARTICULO 31°: INCISOS UNO Y DOS:

En las ZCH, todas las obras nuevas o intervenciones realizadas en inmuebles no declarados ICH, deberán respetar los Patrones de Asentamiento del Barrio en que se emplazan, en conformidad a lo que se encuentra registrado en la Memoria Explicativa.

Se deberá presentar un anteproyecto o proyecto con una Memoria explicativa breve, que indique su correlación con la altura, volumetría y proporciones de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 045-220818-U4JSVEYSY-C

Sitio verificador

1.- OBJETIVO DE LA MEMORIA:

El propósito de las Declaratorias de Zonas de conservación Histórica es *proteger la imagen urbana de los barrios de la ciudad, cada cual con su especial característica.*

Y, también, *proteger la forma de mirar el espacio circundante desde las edificaciones.*

lo que se ha denominado poéticamente como "*copropiedad del ojo*", término que a su vez, la gente ha definido como "*que nadie nos tape la vista*".

Por tanto tenemos dos objetivos específicos: uno, reproducir (no copiar) las características del barrio; otro respetar el derecho de los vecinos a que no se le tape la vista en forma significativa. Por lo que, la posibilidad de construir un piso más, o la altura que se permita, va a ir siempre ligada al cumplimiento copulativo de dichos objetivos.

Por consiguiente la Memoria es un instrumento para demostrar que la propuesta cumple con esos dos objetivos específicos, además de el que el proponente quiera lograr para su beneficio.

2.- FORMA DE PRESENTARLA:

2.1.-Debe analizar mediante fotografías, croquis o fotomontajes, la situación existente hoy en el entorno inmediato que, dada la ubicación o característica del lugar a intervenir, se vería afectado por el volumen a aumentar. Por consiguiente el entorno afectado se define en base a *la cantidad de los ángulos visuales existentes hacia el lugar elegido.*

Puede ser un vecino o muchos y eventualmente ninguno.

2.2.-. Debe analizar la imagen urbana del barrio, esto es, altura, volumetría y proporciones de las edificaciones vecinas y colindantes y su influencia en el espacio público que conforman, de modo que la nueva intervención siga la línea ya definida anteriormente o la complemente en manera armoniosa.

2.3.-Definido el entorno, debe analizar de qué manera se puede intervenir el lugar elegido de modo que afecte lo menos posible visualmente al entorno y de modo que armonice con la imagen urbana que generan las construcciones que conforman el barrio.

Por tanto la intervención que se proponga debe ser la resultante de ese análisis y no por el contrario, tratar de justificarla posteriormente. Esta propuesta debe fundamentarse en la misma forma que 2.1.



MATIAS VALDÉS BOWEN
DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MVB/itg



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
Valparaíso
 REGIÓN: Valparaíso

CERTIFICADO N°
04559
FECHA
05-08-2022
SOLICITUD N°
2022/07481
FECHA
18-07-2022

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
---	-----------------------------

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino **CALLE CHORRILLOS** correspondiente al lote N° **** manzana **** localidad o loteo **UNIDAD VECINAL N° 35** Rol de Avalúo N° **2020-20** le ha sido asignado el número: **46.**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)		\$ 1.805
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N° 1650318	FECHA 18-07-2022

NOTAS:



MATIAS VALDÉS BOWEN
 DIRECTOR DE OBRAS
 FIRMA Y TIMBRE

MVB/mfg.



CERTIFICADO DE NO EXPROPIACION

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
Valparaíso
REGIÓN: Valparaíso

URBANO RURAL

N° Certificado	04558
FECHA	05-08-2022
SOLICITUD N°	2022/07464
FECHA	18-07-2022

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, certifica que la propiedad ubicada en **calle Chorrillos N° 46, Unidad Vecinal N° 35**, rol de Avalúo N° **2020-20** de Valparaíso, **NO está afecta a EXPROPIACIÓN**.

Se extiende el presente certificado para los fines que el solicitante estime conveniente.

Nota:

- Este certificado es válido por 6 meses, a partir de su fecha de emisión.

PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 5.825
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	1650319	FECHA
			18-07-2022



MATIAS VALDÉS BOWEN
DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MVB/mfg.



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso certifica que la copia de la inscripción de fojas 4434 número 7429 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2016, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 27 de Marzo de 2023.-

Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.-

Prat 804, Valparaíso - Chile.-

Registro de Propiedad Fs 4434 N° 7429 de 2016.-

Cantidad páginas documento (Incluida la presente): 2

Carátula N° 9543473.- Código retiro b5ad8

Valparaíso, 27 de Marzo de 2023.-



N° Certificado 1898328.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1898328.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N° 7429

HERENCIA

FISCO DE CHILE

SILVA OCTAVIO

Repertorio 9835
FR 171509
C 9260310
MAGUIAR

Valparaíso, siete de Octubre del año dos mil dieciséis. El FISCO DE CHILE. es dueño del inmueble ubicado en Valparaíso, Subida Chorrillos N° 46, del Cerro Toro, Rol avalúo 2020-20, predio que deslinda: NORTE, en línea quebrada de 7,70 metros y 6,80 metros con el lote número noventa y uno en el plano y resto de la propiedad de la vendedora, respectivamente; SUR, en línea quebrada de 3,20 metros, 8,50 metros, 2,30 metros y 4,60 metros con Subida Chorrillos, ORIENTE, en 8,00 metros con lote treinta y seis del plano y PONIENTE, 11,90 metros con calle Benavente.- Adquirió por herencia de don OCTAVIO SILVA , según Certificado de Posesión Efectiva Resolución Exenta N° 18925, de fecha 19 de Julio de 2012, que agrego al Registro de Documentos con el N° 5.068. Agrego al Registro de Documentos con el N° 5.069 un Ord. N° 4890 de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales - Región Valparaíso.- El título anterior de dominio rola a fojas 2.634 vta número 3.077 del Registro de Propiedad del año 1979. Requirió don Rodrigo Vergara Toledo.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 1898328.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 171509.-

Carátula N°:9543473.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Subida Chorrillos N° 46, Cerro Toro.-
Comuna: VALPARAÍSO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.4434 N° 7429 de 2016 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 07/10/2016

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 30 años, revisados los índices desde
27/03/1993 hasta 27/03/2023:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
 AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 1898327 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso , 27 Marzo de 2023
 Cantidad páginas documento: 2
 Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 1898327.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/2




V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Valparaiso, veintisiete de Marzo del año dos mil veintitrés.- ASE



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1898327 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaiso , 27 Marzo de 2023
Cantidad páginas documento: 2
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 1898327.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
VALPARAISO
OFICIO N° 283**

Carátula Nro 9543473.-

A LA SRA.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN VALPARAÍSO

A 29 marzo del año 2023,

En respuesta a oficio N° 750 con fecha 07 de marzo de 2023, informo a usted que se ha cumplido con lo solicitado en el oficio de referencia.

Saluda atentamente,

RICARDO VALDERRAMA LATHROP

Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Valparaíso.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1899693 Carátula: 9543473. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 29 Marzo de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 1899693.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

77 ENE 2023

CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°77 de fecha 19 de octubre de 2021** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, **Calle Chorrillos N°46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso**, es de **747,36 Unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a **fojas 4434 N°7429 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso año 2016**.


Paola Fernández Castro
PAOLA FERNANDEZ CASTRO
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones.

PFC/MAA/KAM
PFC/MAA/KAM

Expediente administrativo N°056PP650977

Seremi
Región de
Valparaíso

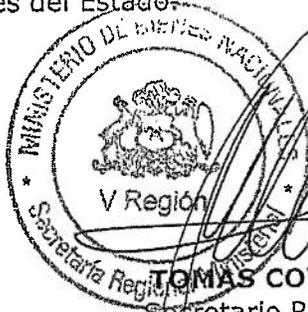
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

31 ENE 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en **Calle Chorrillos N°46, Cerro Toro, comuna, provincia y región de Valparaíso**, inscrito a nombre del Fisco de Chile a **fojas 4434 N°7429 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso año 2016**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



TOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

TCI/SFH/KAM

Expediente administrativo N°056PP650977

08 NOV 2022

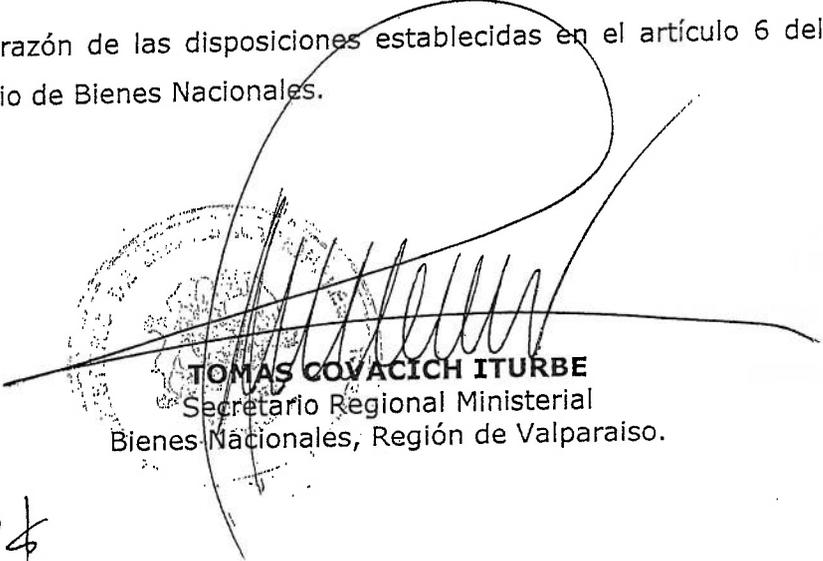
CERTIFICADO

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°251 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones sobre documentación de Propuesta Pública; esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado en **Calle Chorrillos N°46, (ex subida Chorrillos), Cerro Toro, comuna y provincia de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 4434 N°7429, del Registro de Propiedad del año 2016**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valparaíso**, se informa que:

- No se encuentra situado dentro de la faja de 10 kilómetros desde la frontera.
- Si se encuentra situado dentro de la faja de los 5 kilómetros de costa.
- Se ubica fuera de la faja de los 80 metros de la línea de más alta marea de la costa del litoral.

Todo esto en razón de las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.


TOMÁS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.


TCI/JAO/RFC/JJE/KAM
Expediente administrativo N°056PP650977

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

D 1 FEB 2022

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso que suscribe, certifica:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Calle Chorrillos N°46 (ex subida chorrillos), Cerro Toro., comuna, provincia y Región de Valparaíso; inscrito a FS.4434 N°7429 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2016, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de Licitación Pública de este inmueble fiscal.



ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales
Región Valparaíso

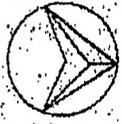
RPI/REC/KAM

EXPTE. N° 056PP650977

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4477, localidad de Maitencillo, manzana 123, lote 79 B comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° V-6-5389 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 002134 de 28 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado de Número N° 02427, de fecha 4 de agosto de 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado N° 02430, de fecha 4 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví, señalando que el inmueble St. 79-B, enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas, la cual se proyecta con un ancho de 15,00 m, según Plan Regulador Comunal aprobado por DA N°1576 de 28 de agosto de 2009.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 01 de febrero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a una de las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



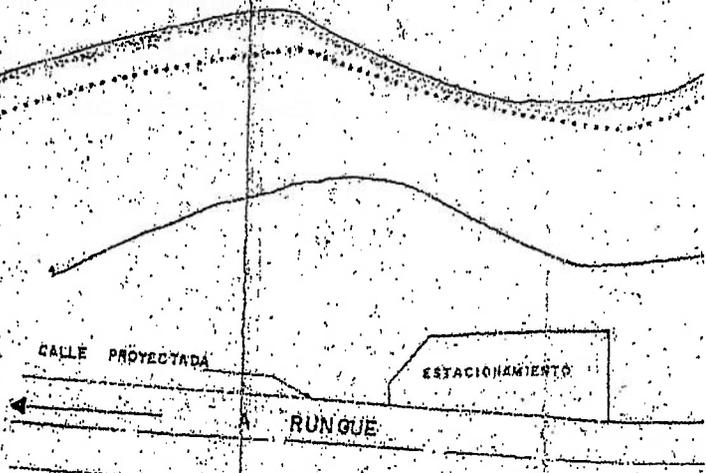
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		D.F. <i>Medina</i> 
UBICACION REGION: VALPARAISO 0.8 PROVINCIA: VALPARAISO 0 COMUNA: PUCHUNGAVI 0.2 LUGAR: MAITENCILLO PYA: AGUAS BLANCAS Corp. Catastro		PLANO N° Y-6-5389 C.U. FISCO D.LEY N°1939 DE 1977
ORIENTACION Y/O UBICACION 	OBSERVACIONES REEMPLAZA AL PLANO N° Y-6-5270 C.U. DEL CUAL LOS LOTES CONSERVAN LA NUMERACION SIMBOLOGIA: ○ POSTE ▲ SEÑALIZACION DE TRANSITO	EFECTORES MARIA S. VIA CESPEDES Ing. El. Geomensora XINERA HARDO A.A. I.C. CIVIL RAJON E. VALENZUELA DEPTO. MENSURA VISO JEFE DEPTO. MENSURA
ESCALA 1:500		SUPERFICIE 3.875,56 m ²

E. J. F.

EDGARDO FUSTER J.
ARQUITECTO - I.C.A. 3157

A DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBO, SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN ESTA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

11 9 NOV 2021





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : D.L. Nº 1.939 de 1977.
PLANO : V-6-5389 C.U.
SUPERFICIE TOTAL : 3.875,56 m².

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

LOTE 79-a: 707,13 m²

NORTE : Lote 78-a (Propiedad Particular), en 35,00 metros.
ESTE : Calle El Hinojo, en 19,50 metros.
SUR : Lote 80-a (Propiedad Particular), en dos parcialidades de 3,50 metros y 36,75 metros.
OESTE : Calle Aguas Blancas, en 18,50 metros.

LOTE 79-b: 1003,03 m²

NORTE : Lote 78-b (Propiedad Particular), en 49,90 metros.
ESTE : Club Marbella, en 20,50 metros.
SUR : Lote 80-b (Propiedad Particular), en 50,50 metros.
OESTE : Calle El Hinojo, en 20,00 metros.

Lote 84-a: 717,32 m²

NORTE : Lote 83-b (Propiedad Particular) y lote 83-a (Propiedad Particular) en 34,00 metros
ESTE : Fisco (Lote 84-c), en 20,00 metros.
SUR : Lote 85-a (Propiedad Particular), en 37,50 metros.
OESTE : Calle Aguas Blancas, en 20,30 metros.

Lote 84-b: 1.020,20 m²

NORTE : Lote 83-c (Propiedad Particular), en 53,50 metros.
ESTE : Club Marbella, en 18,50 metros.
SUR : Lote 85-b (Propiedad Particular), en 53,80 metros.
OESTE : Calle El Hinojo, en 20,00 metros.

LOTE 84-c: 427,88 m²

NORTE : Lote 83-a (Propiedad Particular), en 21,25 metros.
ESTE : Calle El Hinojo, en 20,00 metros.
SUR : Lote 85-a (Propiedad Particular), en 22,00 metros.
OESTE : Fisco (Lote 84-a), en 20,00 metros.

UBICACION :

REGIÓN : Valparaíso.
PROVINCIA : Valparaíso.
COMUNA : Puchuncaví.
LUGAR : Maitencillo – Playa Aguas Blancas.
DIRECCIÓN : Calle Aguas Blancas S/N° Lotes 79-a y 84-a y calle El Hinojo
S/N°, Lotes 79-b, 84-b y 84-c.

Isaias Barraza Ramos
ISAIAS BARRAZA RAMOS
TECNICO EN TOPOGRAFIA
PROFESIONAL DE MENSURA





CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

REGIÓN DE VALPARAÍSO

0 02134
28 MAYO 2021
correo electrónico kaldanam@bjene s.cl
18.05.2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

PROPIEDAD UBICADA	Aguas Blancas, localidad de Maitencillo		
LOTEO		MANZANA	79B
ROL SUELO	123-234	ASIGNADO	4477

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	FECHA	FECHA	FECHA
Decreto Alcaldicio N°1.576	28.08.2009	D.O.05.09.2009	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA	EXTENSIÓN URBANA	RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	

¿Debe ir acompañado informe sobre calidad de suelos (Art. 117 LGUC)?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	----	--

5. NORMAS URBANÍSTICAS

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO:			ZONA MIXTA SIETE (Z7)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Desde el eje de Av. del Mar hasta la paralela distante aproximadamente 130m al oriente.				
Residencial, Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y cultura, deporte, Esparcimiento, Servicios, Social, Espacios Públicos, Áreas verdes.				
USOS DE SUELO PROHIBIDOS:				
Quedan expresamente prohibidos las discotecas, estaciones o centros de servicio automotor.				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	SISTEMA DE AGRUPIAMIENTO	
400m ²	100 hab/há	7m	Aislado	
COEF. CONSTRUCCIONAL	COEF. OCUPACIÓN DE SUELO (MÁS DE UN NIVEL)		BASES DE NIVELACIÓN	NIVEL DE CALIFICACIÓN
0,6	0,3		O.G.U. y C.	O.G.U. y C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	COHAVOS	
O.G.U. y C.	O.G.U. y C.	ALTA 2,3	TRANSPARENCIA 50	no consulta
ESTACIONAMIENTOS	CONDICIONES ESPECIALES			
Según lo establecido en artículo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente.	<p>Densidad: La densidad bruta podrá aumentarse a 150 hab/há cuando el proyecto ceda con carácter de Bien Nacional de Uso Público, una franja de a lo menos 4 metros de ancho destinada a pasaje o escalera que enfrente a una vía inferior y otra superior que sean Bienes Nacionales de Uso Público o que el presente Instrumento las declare como tales. En esas circunstancias, la franja que se destina a BNUP se considerará como parte del predio para la determinación de la condición de agrupamiento aislado y demás condiciones de edificación.</p> <p>Altura: para el cálculo de los 7m como altura máxima permitida, se computará aquella altura desde el nivel en que las construcciones emergen del suelo, sea éste el suelo natural o cualquier modificación practicada en él.</p> <p>áreas verdes: el 50% del suelo no construido se destinará a áreas verdes.</p> <p>Cierros medianeros: altura máxima 3,00m, podran ser opacos, transparentes o de seto vivo, con la excepción de las zonas afectas a tsunamis.</p> <p>Declaratorias ambientales: Por D.S. N°346/93 del Ministerio de Agricultura, se declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado Respirable a la Zona Circundante al Complejo Industrial Ventanas. Por Decreto N°10/2015 de Ministerio de Medio Ambiente, se declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual a las Comunas de Con con, Quintero y Puchuncaví.</p>			

RESERVAS: Propiedad rural y zona de protección de cadenas montañosas (Art. 22 SNZ O.G. L.O.)							
ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS							
Según lo establecido en el capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente							
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN		ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X		X
ESPECIFICAR		ESPECIFICAR		ESPECIFICAR		ESPECIFICAR	

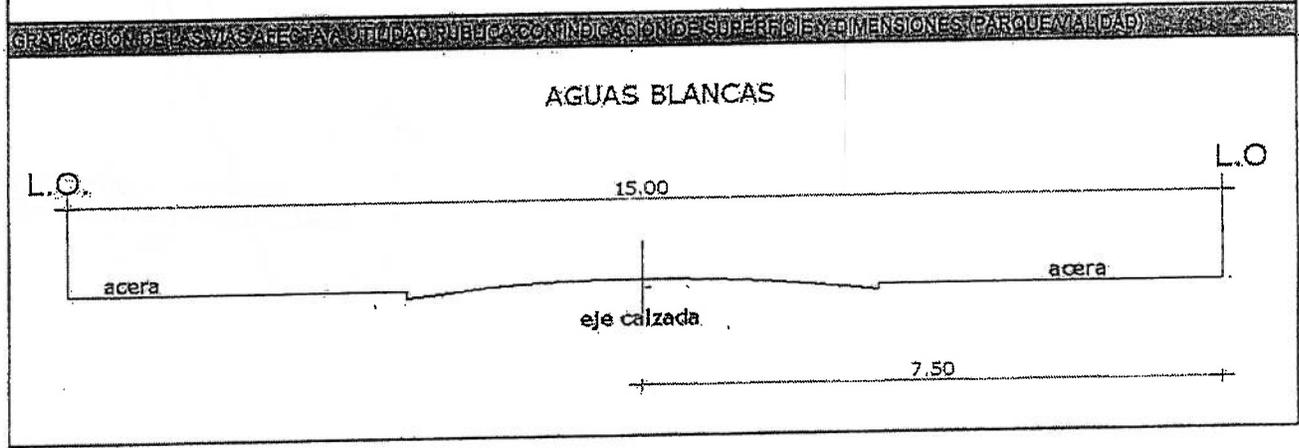
5.2 LINEAS OFICIALES

CALLE	Calle Aguas Blancas	TIPO DE VIA	
LINEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3m
OFICIAL	DIST. L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	6 existente
CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A ADECUACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)	SI	X
	NO	
PARQUE	VIARIDAD	X
	ENSANCHE	X
	ABERTURA	

DE LAS SIGUIENTES VIAS
 Calle Aguas Blancas: La propiedad se encuentra afectada a utilidad pública, en lo que quede incorporado al Bien Nacional de Uso Público, producto de la aplicación de la línea oficial de cierre establecida por el Plan Regulador Comunal vigente, Lámina PRCP 1.



SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A NOMBRE DE :
Karin Aldana Molina, para la Unidad de Administración de Bienes, región de Valparaíso, del Ministerio de Bienes Nacionales.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
 DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAVB



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

PUCHUNCAVI

REGION DE VALPARAISO

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°
CORR. 716
FECHA
20.07.2022
CERTIFICADO N°
02427
FECHA
04 AGO. 2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

AGUAS BLANCAS (ANTES CONOCIDO COMO EL HINOJO), correspondiente al lote N° ST. 79 B manzana 123 localidad o loteo MAITENCILLO

Rol de Avalúo N° 123-234 le ha sido asignado el número: 4477

PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 9 L.O.U.C.)			-----
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	-----

Se extiende el presente certificado a solicitud de TOMÁS COVACICH ITURBE, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE VALPARAISO.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Obras

CERTIFICADO N° 02430 /

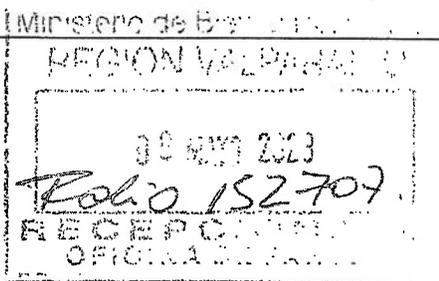
El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la propiedad identificada como St. 79 B, rol de avalúo 123-234 de esta Comuna enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas (antes conocida como El Hinojo), la cual se proyecta con un ancho entre líneas oficiales de 15,00m, según Plan Regulador Comunal aprobado por D.A N°1576 de fecha 28.08.2009.

Se extiende el presente certificado a solicitud TOMÁS COVACICH ITURBE,
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE VALPARAÍSO



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

PUCHUNCAVÍ 04 AGO. 2022
EAOS/KAVB/GAZG



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Quintero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Quintero certifica que la copia de la inscripción de fojas 4182 número 3386 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2009, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Quintero.-

Arturo Prat 1976 .-

Registro de Propiedad Fs 4182 N° 3386 de 2009.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 204696.- Código retiro 13b8b

Quintero, 10 de Marzo de 2023.-



N° Certificado 123457372513.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457372513.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Nº3386

REINSCRIP-
CIÓN HERENCIA

CARDOZO
HOEVEL,
MARIA T.

FISCO

C:13719

Repertorio N° 3623. En Quintero, a 21 de Septiembre de 2009. Yo, Marcelo Razón Sánchez, Conservador de Quintero, a solicitud de don RODRIGO URIBE BARAHONA, vistos el mérito de la copia de a) Inscripción de dominio corriente a fojas 1133 vta N° 1772 del Registro de Propiedad del año 1982; b) Certificado de Dominio Vigente; y c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes; Prohibiciones e Interdicciones; de Litigios y Declaración de Bien Familiar; otorgados por el Conservador de Bienes Raices de Quillota, que agregó al Registro de Documentos de este año con los N°s. 4513, 4514 y 4515, respectivamente; procedo a practicar la siguiente reinscripción, cuyo tenor es: Repertorio 4033. Quillota, dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. La sucesión de María Teresa Cardozo Hoevel, compuesta por el FISCO, es dueña de los sitios setenta y nueve y ochenta y cuatro de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado, ubicado en la Comuna de Puchuncaví que deslindan: Primer Sitio: Norte, sitio setenta y ocho; Sur, sitio ochenta; Oriente, fundo Cerro Colorado; Poniente, con el mar, camino de por medio.- El numero ochenta y cuatro, deslinda: Norte, sitio ochenta y tres; Sur, sitio ochenta y cinco; Oriente, Fundo Cerro Colorado; Poniente, con

REINSCRITO
POR EFECTIVA
FS. 4181
Nº 3386
QUINTERO, 21
DE SEPTIEMBRE
DE 2009



A solicitud de don Patricia Lopez Aedo, dejó agregados al Rolito de don Mauricio del año 2021 bajo los N.ºs 5138, 5140, 5141, 5142 y 5143: 006 3664, número de denuncia, número de modificación, Resolución 013/95 donde denuncian y plano de subdivisión, todos relacionados con la inscripción del censo Quintero, 22. 2. 2021.



el mar, Camino de por medio. La posesión efectiva rola a fojas 1132 vta N° 1771 de este Registro y el título a fojas 33 N° 93 del Registro de Propiedad de mil novecientos trece. Requirió don Enrique Vicente. Doy fe. Hay firma. NOTA AL MARGEN. Véase Fs. 2192 N° 2085 Reg. Prop. 1972.- 16-7-92.- y ver documentos N° 389 de 1992.- TIMBRES. "CERTIFICO: Que esta fotocopia corresponde a la inscripción de fojas 1133 vta N° 1772 del Registro de Propiedad de año 1982". Quillota, 19 AGO 2009. Hay firma y timbre. "CERTIFICO: Que la presente copia está conforme con su original. Quillota, 19 AGO 2009. Hay firma y timbre.//cph.-



49
**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
QUINTERO
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:196409.-

Carátula N°:204696.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Puchuncaví que corresponde: Sitios 79a y 79b de la subdivisión del sitio 79 y Sitios 84a, 84b y 84c de la subdivisión del Sitio 84 de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado. inscrito a fojas cuatro mil ciento ochenta y dos (4182) número tres mil trescientos ochenta y seis (3386) del Registro de Propiedad del año dos mil nueve (2009), a nombre de FISCO, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Quintero, diez de marzo del año dos mil veintitrés a las 11:49 AM.- Certificado generado por P.A.O.



Finna Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Externa Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457372515 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 196409.-

Carátula N°:204696.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Sitios 79a y 79b de la subdivisión del sitio 79 y Sitios 84a, 84b y 84c de la subdivisión del Sitio 84 de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado.

Comuna: PUCHUNCAVI

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO

Inscripción: Fs.4182 N° 3386 de 2009 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 21/09/2009

III.-Limitaciones al dominio, revisados los índices desde 20/04/2007 hasta 10/03/2023:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:

Conservador de Bienes Raíces de Quintero , 10 Marzo de 2023

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457372516.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/2



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457372516 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Revisados también el certificado de hipotecas y gravámenes y de prohibiciones e interdicciones de 30 años anteriores al 20 de abril de 2007, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, archivado en el Registro de Documentos de este Conservador, por los nombres de los propietarios, registra las mismas inscripciones de hipotecas, prohibiciones e interdicciones vigentes.-

Quintero, diez de Marzo del año dos mil veintitrés.- P.A.O.



Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799.-
 A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
 Certificado Nº 123457372516 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Quintero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Quintero certifica que la copia de la inscripción de fojas . número 61 correspondiente al Registro de Respaldo Oficios del año 2023, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Quintero.-

Arturo Prat 1976 .-

Registro de Respaldo Oficios Fs . Nº 61 de 2023.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula Nº 204696.- Código retiro 13b8b

Quintero, 15 de Marzo de 2023.-



Nº Certificado 123457373605.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457373605.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

QUINTERO, 15 de Marzo de 2023.

OFICIO: N°61-2023

MAT. : Remite lo solicitado

ANT. : Ord. N°749

ADJ. : Copia y certificados

CARÁTULA: 204696

Don
Tomas Covacich Iturbe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Valparaíso
Presente

De mi consideración:

En respuesta a lo solicitado por Usted, en Oficio del antecedente, de fecha 07 de Marzo del año 2023, cumplo con remitir copia autorizada de la inscripción, certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas y gravámenes.

Saluda atentamente a usted,



MARCELO RAZÓN SÁNCHEZ
Conservador Quintero

MRS/ pao
CARÁTULA:204696



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457373605.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

01 FEB 2023

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°79 de fecha 28 de octubre de 2022** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, en calle **Aguas Blancas localidad de Maitencillo, manzana 123, lote 79B, N°4477, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso**, es de **6117,39 Unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fojas 4182 N°3386 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero año 2009**.


SUSANA FREIRE HERMOSILLA
Secretaria Técnica (S)
Comisión Especial de Enajenaciones.


SFH/KAM
Expediente administrativo N°056PP649849

CERTIFICADO

01 FEB 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en calle **Aguas Blancas** localidad de **Maitencillo**, manzana **123**, lote **79B**, N°**4477**, comuna de **Puchuncaví**, provincia y región de **Valparaíso**, inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fojas 4182 N°3386 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero año 2009**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



TOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

TCI/JAQ/SFH/KAM
Expediente administrativo N°056PP649849

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

01 FEB 2023

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°251 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones sobre documentación de Propuesta Pública; esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado en calle **Aguas Blancas** localidad de **Maitencillo**, manzana **123**, lote **79B**, N°**4477**, comuna de **Puchuncaví**, provincia de **Valparaíso**, inscrito a nombre del **Fisco de Chile** a **Fs. 4182 N°3386**, del **Registro de Propiedad** del año **2009**, del Conservador de Bienes Raíces de **Quintero**, se informa que:

- No se encuentra situado dentro de la faja de 10 kilómetros desde la frontera.
- Sí se encuentra situado dentro de la faja de los 5 kilómetros de costa.
- Se ubica fuera de la faja de los 80 metros de la línea de más alta marea de la costa del litoral.

Todo esto en razón de las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



TOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

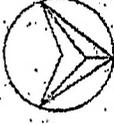
TCI/JAQ/SFH/KAM

Expediente administrativo N°056PP649849

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Aguas Blancas N° 4539, localidad de Maintencillo, Manzana 123, lote 84 B, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso:

- Plano N° V-6-5389 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 002132 de 28 de mayo de 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado de Número N° 02426, de fecha 4 de agosto del 2022 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví.
- Certificado N° 02429, de fecha 4 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puchuncaví, señalando que el inmueble St. 84-B, enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas, la cual se proyecta con un ancho de 15,00 m, según Plan Regulador Comunal aprobado por DA N°1576 de 28 de agosto de 2009.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Valparaíso, de fecha 01 de febrero de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de fecha 01 de febrero de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, señalando que el inmueble se encuentra afecto a una de las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



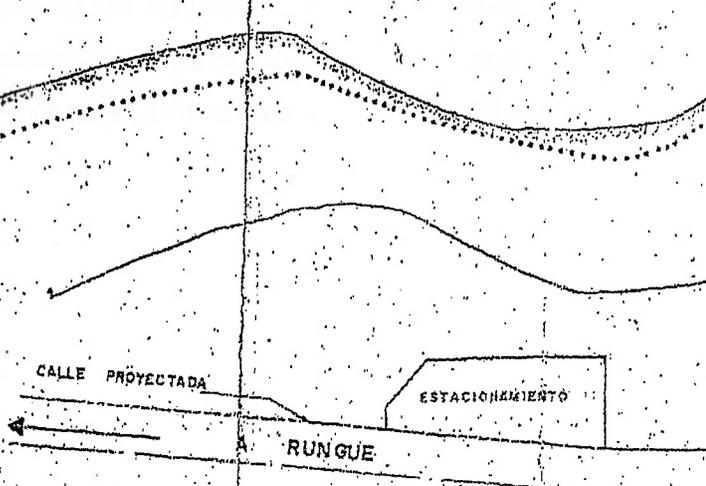
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		E. E. <i>Medina</i> V. E. <i>Medina</i> SECRETARÍA DEL MINISTERIO	
UBICACION		PLANON° Y-8-8368 C.U.	
REGION : VALPARAISO <input type="checkbox"/> 5 PROVINCIA : VALPARAISO <input type="checkbox"/> 8 COMUNA : PUCHUNCAVI <input type="checkbox"/> 2 LUGAR : MALTENCILLO PYA. AGUAS BLANCAS Corp. Catastro <input type="checkbox"/>	FISCO		
ORIENTACION Y/O UBICACION		D.LEY N°1939 DE 1977	
		OBSERVACIONES REEMPLAZA AL PLANO N°Y-6-5270 C.U. DEL CUAL LOS LOTES CONSERVAN LA NUMERACION SIMBOLOGIA: ○ PORTE ▲ SEÑALIZACION DE TRANSITO ESCALA: 1:500 SUPERFICIE: 3.875.55 m ²	
		EXPEDIENTES MARIA SILVIA CESPEDES Ing. El. y Mecanica XIMENA BALDU A. C. CIVIL DEPTO. MENSURA VISO JEFE DEPTO. MENSURA	

Edgardo Fuster J.

EDGARDO FUSTER J.
 ARQUITECTO - I.C.A. 3153

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN ESTA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

11.8 NOV. 2021





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : D.L. N° 1.939 de 1977.
PLANO : V-6-5389 C.U.
SUPERFICIE TOTAL : 3.875,56 m².

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

LOTE 79-a: 707,13 m²

NORTE : Lote 78-a (Propiedad Particular), en 35,00 metros.
ESTE : Calle El Hínojo, en 19,50 metros.
SUR : Lote 80-a (Propiedad Particular), en dos parcialidades de 3,50 metros y 36,75 metros.
OESTE : Calle Aguas Blancas, en 18,50 metros.

LOTE 79-b: 1003,03 m²

NORTE : Lote 78-b (Propiedad Particular), en 49,90 metros.
ESTE : Club Marbella, en 20,50 metros.
SUR : Lote 80-b (Propiedad Particular), en 50,50 metros.
OESTE : Calle El Hínojo, en 20,00 metros.

Lote 84-a: 717,32 m²

NORTE : Lote 83-b (Propiedad Particular) y lote 83-a (Propiedad Particular) en 34,00 metros
ESTE : Fisco (Lote 84-c), en 20,00 metros.
SUR : Lote 85-a (Propiedad Particular), en 37,50 metros.
OESTE : Calle Aguas Blancas, en 20,30 metros.

Lote 84-b: 1.020,20 m²

NORTE : Lote 83-c (Propiedad Particular), en 53,50 metros.
ESTE : Club Marbella, en 18,50 metros.
SUR : Lote 85-b (Propiedad Particular), en 53,80 metros.
OESTE : Calle El Hínojo, en 20,00 metros.

LOTE 84-c: 427,88 m²

- NORTE : Lote 83-a (Propiedad Particular), en 21,25 metros.
- ESTE : Calle El Hinojo, en 20,00 metros.
- SUR : Lote 85-a (Propiedad Particular), en 22,00 metros.
- OESTE : Flsco (Lote 84-a), en 20,00 metros.

UBICACION :

- REGIÓN : Valparaíso.
- PROVINCIA : Valparaíso.
- COMUNA : Puchuncaví.
- LUGAR : Maitencillo – Playa Aguas Blancas.
- DIRECCIÓN : Calle Aguas Blancas S/Nº Lotes 79-a y 84-a y calle El Hinojo S/Nº, Lotes 79-b, 84-b y 84-c.

Isaias Barraza Ramos
ISAIAS BARRAZA RAMOS
 TECNICO EN TOPOGRAFIA
 PROFESIONAL DE MENSURA

Rosario Pérez Izquierdo

ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CERTIFICACION N°	002132
FECHA	28 MAYO 2021
FECHA	18.05.2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

PROPIEDAD UBICADA	Aguas Blancas, localidad de Maitencillo			
LOTIFOLIO	MANZANA	123	LOTE	84B
ROL RÚSTICO	123-235	ASIGNADO	4539	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL	FECHA	
Decreto Alcaldicio N°1.576	FECHA	28.08.2009 D.O.05.09.2009
PLAN SECCIONAL	FECHA	
PLANO SECCIONAL	FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	EXTENSIÓN URBANA RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art.117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	
FECHA	
¿Debe acompañarse informe sobre calidad de subsuelo (Art. 37 LGUC)?	SI NO x

5. NORMAS URBANÍSTICAS

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA MIXTA SIETE (Z7)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: Desde el eje de Av. del Mar hasta la paralela distante aproximadamente 130m al oriente. Residencial, Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y cultura, deporte, Esparcimiento, Servicios, Social, Espacios Públicos, Áreas verdes			
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: Quedan expresamente prohibidos las discotecas, estaciones o centros de servicio automotor.			
SUPERFICIE PREDIAL	MÍNIMA DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
400m ²	100 hab/há	7m	Aislado
COEFICIENTE DE CONSTRUCCIÓN	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIES SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
0,6	0,3		O.G.U. y C. O.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	COCHAYOS
O.G.U. y C.	O.G.U. y C.	ALCANTARILLAS TRANSPARENTES	no consulta
		2,3	50
ESTACIONAMIENTOS	CONDICIONES ESPECIALES		
Según lo establecido en artículo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente.	<p>Densidad: La densidad bruta podrá aumentarse a 150 hab/há cuando el proyecto ceda con carácter de Bien Nacional de Uso Público, una franja de a lo menos 4 metros de ancho destinada a pasaje o escalera que enfrente a una vía inferior y otra superior que sean Bienes Nacionales de Uso Público o que el presente instrumento las declare como tales. En esas circunstancias, la franja que se destina a BNUP se considerará como parte del predio para la determinación de la condición de agrupamiento aislado y demás condiciones de edificación.</p> <p>Altura: para el cálculo de los 7m como altura máxima permitida, se computará aquella altura desde el nivel en que las onstrucciones emergen del suelo, sea éste el suelo natural o cualquier modificación practicada en él.</p> <p>areas verdes: el 50% del suelo no construido se destinará a áreas verdes.</p> <p>Cerros medianeros: altura máxima 3,00m, podran ser opacos, transparentes o de seto vivo, con la excepción de las zonas afectas a tsunamis.</p> <p>Declaratorias ambientales: Por D.S. N°346/93 del Ministerio de Agricultura, se declara Zona Saturada por Anhídrido Sulfuroso y Material Particulado Respirable a la Zona Circundante al Complejo Industrial Ventanas. Por Decreto N°10/2015 de Ministerio de Medio Ambiente, se declara zona saturada por material particulado fino MP2,5, como concentración diaria y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual a las Comunas de Con con, Quintero y Puchuncaví.</p>		

RESERVA DE PROPIEDAD (Procedimiento de inscripción de la propiedad en el Registro de la Propiedad)							
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS							
Según lo establecido en el capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente							
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN		ZONA DE INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA		ZONA TIPOLOGIA MONUMENTACIONAL	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X		X
ESPECIFICAR		ESPECIFICAR		ESPECIFICAR		ESPECIFICAR	

5.2 LINEAS OFICIALES

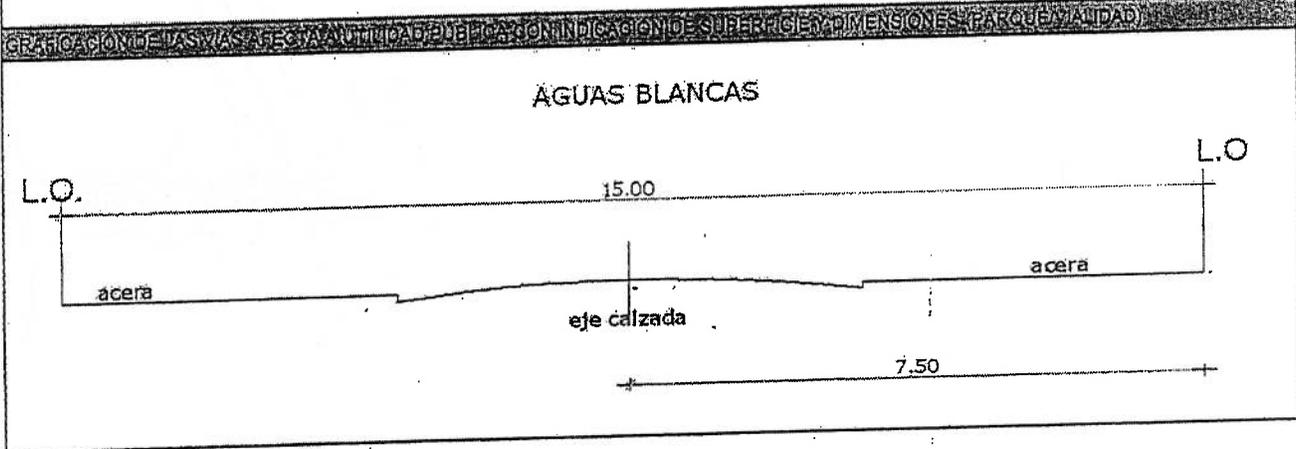
CALLE	Calle Aguas Blancas	TIPO DE VIA	
LÍNEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	3m
OFICIAL	DIST. L.O. A BORDO CALZADA	CALZADA	6 existente
CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A BORDO CALZADA	CALZADA	
CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A BORDO CALZADA	CALZADA	
CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
OFICIAL	DIST. L.O. A BORDO CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 69)	SI	X
	NO	
PARQUE	VALIDAD	X
	ENGANCHE	X
	ABERTURA	

DE LAS SIGUIENTES VIAS

Calle Aguas Blancas: La propiedad se encuentra afecta a utilidad pública, en lo que quede incorporado al Bien Nacional de Uso Público, producto de la aplicación de la línea oficial de cierre establecida por el Plan Regulador Comunal vigente, Lámina PRCP 1.



SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A NOMBRE DE:

Karin Aldana Molina, para la Unidad de Administración de Bienes, región de Valparaíso, del Ministerio de Bienes Nacionales.



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/KAYB



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - J. MUNICIPALIDAD DE:

PUCHUNCAVI

REGION DE VALPARAISO

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°
CORR. 716
FECHA
20.07.2022
CERTIFICADO N°
32426
FECHA
04 AGO. 2022

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

AGUAS BLANCAS (ANTES CONOCIDO COMO EL HINOJO).

correspondiente al lote N° ST. 84 B manzana 123 localidad o loteo MAITENCILLO

Rol de Avalúo N° 123-235 le ha sido asignado el número: 4539

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AL 130 N° LEGISLADO)	\$	-----
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	-----
	FECHA	-----

Se extiende el presente certificado a solicitud de TOMÁS COVACICH ITURBE, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE VALPARAISO.


EDUARDO A. ORTIZ-SILVA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE



CERTIFICADO Nº 12429 /

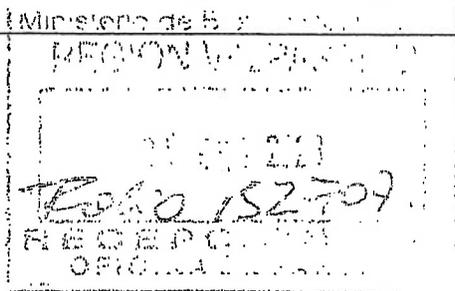
El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la propiedad identificada como St. 84 B, rol de avalúo 123-235 de esta Comuna enfrenta a la vía pública denominada calle Aguas Blancas (antes conocida como El Hinojo), la cual se proyecta con un ancho entre líneas oficiales de 15,00m, según Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009.

Se extiende el presente certificado a solicitud **TOMÁS COVACICH ITURBE,**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE VALPARAÍSO



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

PUCHUNCAVÍ 04 AGO. 2022
EAOS/KAVB/GAZG



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Quintero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Quintero certifica que la copia de la inscripción de fojas 4182 número 3386 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2009, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Quintero.-

Arturo Prat 1976 .-

Registro de Propiedad Fs 4182 N° 3386 de 2009.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 204696.- Código retiro 13b8b

Quintero, 10 de Marzo de 2023.-



N° Certificado 123457372513.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457372513.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

N°3386

REINSCRIPCIÓN HERENCIA

CARDOZO
HOEVEL,
MARIA T

FISCO

C.13719

Repertorio N° 3623. En Quintero, a 21 de Septiembre de 2009. Yo, Marcelo Razón Sánchez, Conservador de Quintero, a solicitud de don RODRIGO URIBE BARAHONA, vistos el mérito de la copia de a) Inscripción de dominio corriente a fojas 1133 vta N° 1772 del Registro de Propiedad del año 1982; b) Certificado de Dominio Vigente; y c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes; Prohibiciones e Interdicciones; de Litigios y Declaración de Bien Familiar: otorgados por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, que agregó al Registro de Documentos de este año con los N°s. 4513, 4514 y 4515, respectivamente: procedo a practicar la siguiente reinscripción, cuyo tenor es: Repertorio 4033, Quillota, dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. La sucesión de María Teresa Cardozo Hoevel, compuesta por el FISCO, es dueña de los sitios setenta y nueve y ochenta y cuatro de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado, ubicado en la Comuna de Puchuncaví que deslindan: Primer Sitio: Norte, sitio setenta y ocho; Sur, sitio ochenta; Oriente, fundo Cerro Colorado; Poniente, con el mar, camino de por medio.- El numero ochenta y cuatro, deslinda: Norte, sitio ochenta y tres; Sur, sitio ochenta y cinco; Oriente, Fundo Cerro Colorado; Poniente, con

REINSCRITO
POR EFECTIVA
FS. 4181
N° 3386
QUINTERO 21
DE SEPTIEMBRE
DE 2009



A solicitud de don Rodrigo Lopez Aedo, dejó agregados al Registro de Bienes Raíces de Quillota el año 2021 bajo los N°s 5139, 5140, 5141, 5142 y 5143: 006 3664, minuta de autenticación, minuta de verificación, resolución 013/95, don de nonuecan y plano de subdivisión, todo relacionados con la inscripción del centro Quintero, 22.11.2021.



el mar, Camino de por medio. La posesión efectiva rola a fojas 1132 vta N° 1771 de este Registro y el título a fojas 33 N° 93 del Registro de Propiedad de mil novecientos trece. Requirió don Enrique Vicente. Doy fe. Hay firma. NOTA AL MARGEN. Véase Fs. 2192 N° 2085 Reg. Prop. 1972.- 16-7-92.- y ver documentos N° 389 de 1992.- TIMBRES. "CERTIFICO: Que esta fotocopia corresponde a la inscripción de fojas 1133 vta N° 1772 del Registro de Propiedad de año 1982". Quillota, 19 AGO 2009. Hay firma y timbre. "CERTIFICO: Que la presente copia está conforme con su original. Quillota, 19 AGO 2009. Hay firma y timbre.//cph.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE

QUINTERO

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:196409.-

Carátula N°:204696.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Puchuncaví que corresponde: Sitios 79a y 79b de la subdivisión del sitio 79 y Sitios 84a, 84b y 84c de la subdivisión del Sitio 84 de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado. inscrito a fojas cuatro mil ciento ochenta y dos (4182) número tres mil trescientos ochenta y seis (3386) del Registro de Propiedad del año dos mil nueve (2009), a nombre de FISCO, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Quintero, diez de marzo del año dos mil veintitrés a las 11:49 AM.- Certificado generado por P.A.O.



Empresa Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
A A Empresa Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1.3457372515 Verifícame validez en <http://www.foias.cl>.-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, LITIGIOS
Y BIEN FAMILIAR**

Folio N°: 196409.-

Carátula N°:204696.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Sitios 79a y 79b de la subdivisión del sitio 79 y Sitios 84a, 84b y 84c de la subdivisión del Sitio 84 de la Población Veraniega de Maitencillo, formada en el Fundo Cerro Colorado.

Comuna: PUCHUNCAVI

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO

Inscripción: Fs.4182 N° 3386 de 2009 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 21/09/2009

III.-Limitaciones al dominio, revisados los índices desde 20/04/2007 hasta 10/03/2023:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-

IV.- Litigios.:



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
A.A. Excm. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 1234 372516 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



No registra Anotaciones o Inscripciones.-

V.- Bien Familiar (Ley 19335):

No registra anotaciones.-

Revisados también el certificado de hipotecas y gravámenes y de prohibiciones e interdicciones de 30 años anteriores al 20 de abril de 2007, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, archivado en el Registro de Documentos de este Conservador, por los nombres de los propietarios, registra las mismas inscripciones de hipotecas, prohibiciones e interdicciones vigentes.-

Quintero, diez de Marzo del año dos mil veintitrés.- P.A.O.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123457372516 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -





COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Quintero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Quintero certifica que la copia de la inscripción de fojas . número 61 correspondiente al Registro de Respaldo Oficios del año 2023, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Quintero.-

Arturo Prat 1976 .-

Registro de Respaldo Oficios Fs . N° 61 de 2023.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 204696.- Código retiro 13b8b

Quintero, 15 de Marzo de 2023.-



N° Certificado 123457373605.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457373605.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

QUINTERO, 15 de Marzo de 2023.

OFICIO: N°61-2023

MAT. : Remite lo solicitado

ANT. : Ord. N°749

ADJ. : Copia y certificados

CARÁTULA: 204696

Don
Tomas Covacich Iturbe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Valparaíso
Presente

De mi consideración:

En respuesta a lo solicitado por Usted, en Oficio del antecedente, de fecha 07 de Marzo del año 2023, cumplo con remitir copia autorizada de la inscripción, certificado de dominio vigente y certificado de hipotecas y gravámenes.

Saluda atentamente a usted,



MARCELO RAZÓN SÁNCHEZ
Conservador Quintero

MRS/ pao
CARÁTULA:204696



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457373605.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

01 FEB 2023

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de la Valparaíso, que suscribe certifica que conforme a lo establecido en la **sesión N°79 de fecha 28 de octubre de 2022** y su acta correspondiente, el valor de la liquidación fijado por los integrantes de la comisión Especial de Enajenaciones, para el inmueble fiscal, calle **Aguas Blancas localidad de Maitencillo, manzana 123, lote 84B, N°4539, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso**, es de **6222,11 Unidades de Fomento**. Cuya modalidad de pago es de **CONTADO**.

El inmueble fiscal se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fojas 4182 N°3386 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero año 2009**.


SUSANA FREIRE HERMOSILLA
Secretaria Técnica (s)
Comisión Especial de Enajenaciones.


SFH/KAM

Expediente administrativo N°056PP649851

15
CERTIFICADO

01 FEB 2023

El Secretario Regional Ministerial de Bienes nacionales Región de Valparaíso, que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal situado en calle **Aguas Blancas localidad de Maitencillo, manzana 123, lote 84B, N°4539, comuna de Puchuncaví, provincia y región de Valparaíso**, inscrito a nombre del Fisco de Chile a **Fojas 4182 N°3386 del Conservador de Bienes Raíces de Quintero año 2009**, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por lo tanto, no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



TOMAS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
De Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

TCI/JAQ/SFH/KAM

Expediente administrativo N°056PP649851

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO 01 FEB 2023

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 3.274 de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento, que dispone que la División de Bienes Nacionales debe estudiar y proponer las normas relacionadas con la disposición y administración de los bienes fiscales, para ser la autoridad técnica en dichas materias; y conforme lo dispuesto mediante circular N°251 del 2 de abril de 2013, N°12 y 13, del Departamento de Enajenación de Bienes Nacionales; que imparte instrucciones sobre documentación de Propuesta Pública; esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Valparaíso, certifica:

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, situado en calle **Agua Blanca** localidad de **Maitencillo**, manzana **123**, lote **84B**, N°**4539**, comuna de **Puchuncaví**, comuna de **Puchuncaví**, provincia de **Valparaíso**, inscrito a nombre del **Fisco de Chile a Fs. 4182 N°3386**, del Registro de Propiedad del año **2009**, del Conservador de Bienes Raíces de **Quintero**, se informa que:

- No se encuentra situado dentro de la faja de 10 kilómetros desde la frontera.
- Si se encuentra situado dentro de la faja de los 5 kilómetros de costa.
- Se ubica fuera de la faja de los 80 metros de la línea de más alta marea de la costa del litoral.

Todo esto en razón de las disposiciones establecidas en el artículo 6 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.



TOMÁS COVACICH ITURBE
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Valparaíso.

TCI/JAQ/SFH/KAM
Expediente administrativo N°056PP649851

ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



SEBASTIÁN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.



DISTRIBUCIÓN.
Div.de Bs. Nacionales.
Dpto. Enaj. de Bienes.
Seremi Bs.Nac. Región de Valparaíso.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.